por Ordenanzas sobre prohibicion, y penas de semejantes Rompimientos; y por las Quentas, Hacimientos, Acuerdos, y demás Papeles de sus Oficios, sobre haverse dado licencia para ellos; por què autoridadse hicieron; con què destino, y esecto; y si se han reducido à Pasto, ò no, despues del Real Decreto.

Executado uno, y otro, haran Vmds. desde lucgo notificar à los Interessados en los Rompimientos, que resultaren, executados con Facultad Real, ò sin ella, en todas Dehessas, Montes, Prados, y Valdios, y demàs Tierras de Pasto, de veinte años antes de el citado Real Decreto, que las dexen de esta calidad, y cessen en sus labores, pena de 200. ducados, quedando, en los que se hicieron con Real Facultad temporal, è perpetua, subrogado el producto del Pasto para los fines de su concession; y la propria reduccion se harà de los que constáren hechos con Facultad Real; si esta sue temporal, y se ha cumplido,

aunque sea anterior à los veinte años.

Y en quanto à otros Rompimientos hechos de tiempo mas antiguo, solo mandaran Vmds. sin innovar en el estado en que se hallan, notificar à los Interessados, que presenten à Vmds. para dirigirlos à la Intendencia, ò al Corregidor de la Cabeza de Partido, los Testimonios de los Titulos, è Justificaciones, que tuvieren de ser de calidad de labor, ù de pasto, y labor, para que de alli se remitan en derechura à la Secretaria del Despacho Universal de Gracia, y Justicia, de el cargo de el Ilustrissimo Señor Marquès de el Campo de Villàr, dentro del termino, que señala el Real Decreto; y juntamente remitiran Vmds. Teltimonio de las Declaraciones de los Prácticos, y de las Notificaciones respectivamente hechas à los Interelsados, yà para la reduccion, ò yà para la exhibicion, y los que dieren los Escribanos de Ayuntamiento,



- Winds preside W

מונים לפי לבי כב בכלונות כני

in juridictions para

Real Decesso de 20. de

is de los Señores del

rode 1740. a lat a-

era pedir, il no la la

is Vac babile balles at

-ul sis ob sol may veis

Missas, y Eferibanes,

ren con juramento, y

ino delpues de haverle

os de Pathos hay en di

con expreision de ficios,

redas, Pattos, Cordeles,

defeaulor de Ganados, o

cobollo v debinies . 2

dollar de Duchos

-junea obsidial named

- Sigures afford outque

. Palisanos zurachi p

o mas Apeadores Hu-

- app sabout a ognove